

DR. HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que entre los días 20 al 22 de abril de 1983, tendrá lugar en la ciudad de La Paz una Mesa Redonda sobre la Cooperación Internacional a Bolivia, convocada por el Supremo Gobierno en coordinación con la Oficina Oficina del Secretario General de Naciones Unidas, a la que han sido invitados representantes especiales de los Organismos Internacionales de Asistencia Técnica y Financiera y de los Gobiernos de Países Amigos que brindan esta cooperación al país. Que el objeto del citado evento, es el de presentar a los Países Amigos y a los Organismos de Financiamiento y Cooperación Técnica Internacional, una visión de la política a corto y mediano plazo así como los planes de acción económica y financiera sobre las cuales el Gobierno basará su acción en esta etapa de la vida institucional del país. Que esta Mesa Redonda está concebida como un preámbulo de otra más amplia fijada tentativamente para el mes de octubre venidero, en la que se concretarán programas y proyectos de cooperación en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y los Programas de Inversión, haciendo necesario asegurar la adecuada preparación de las mismas y la continuidad de los trabajos entre una y otra reunión.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase la organización y ejecución de la Mesa Redonda sobre la Cooperación Internacional a Bolivia, a realizarse en la ciudad de La Paz, entre los días 20 al 22 de abril de 1983.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Constitúyese, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Coordinación Interministerial del Ministerio de Planeamiento y Coordinación, una Comisión Especial que tendrá a su cargo tanto la organización como la realización de los trabajos sustantivos para ambos eventos internacionales. Dicha Comisión será conformada mediante Resolución Ministerial del citado Portafolio.

ARTÍCULO 3.- Los gastos emergentes de la realización de la Mesa Redonda sobre la Cooperación Internacional a Bolivia, serán cubiertos con un monto total de \$b. 4.000.000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS BOLIVIANOS), imputables a la Partida 262 ?Asignaciones Globales? del Presupuesto del Tesoro General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO.- Los fondos mencionados en el artículo anterior, serán administrados conjuntamente por la Autoridad Administrativa del Ministerio de Planeamiento y Coordinación y el Presidente de la Comisión Especial organizadora del evento.

ARTÍCULO QUINTO.- Los equipos, documentos y otros adquiridos para uso de la citada Mesa Redonda, quedarán en propiedad del Ministerio de Planeamiento y Coordinación.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Planeamiento y Coordinación y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Mario Velarde Dorado, Mario Roncal Antezana, José Ortiz Mercado, Arturo Nuñez del Prado, Flavio Machicado Saravia, Enrique Ipiña Melgar, Hernando Poppe Martinez, Javier Lupo Gamarra, Roberto Arnez Villarroel, Javier Torres Goitia, Carlos Barragan Vargas, Zenón Barrientos Mamani, Jorge Medina Pinedo, Jaime Ponce García, Oscar Villa Urioste, Horacio Torres Guzman, Jorge Gonzales roda, Mario Rueda Peña.